RESOLUCIÓN PR N° 691 /2011

Asunción, 05 de diciembre de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2011 *"SERVICIO DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE VALORES Y CAUDALES"*.-

VISTO: La Carta Interna C.E. Nº 187/2011 del Comité de Evaluación, de fecha 30/11/2011, adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 37/2011, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 37/2011 ***"Servicio de Transporte y Atesoramiento de Valores y Caudales"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de octubre de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *PROSEGUR PARAGUAY S.A. y GUARDIAN S.A.*, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta Nº 64/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., por ser ésta la oferta solvente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato objeto de este llamado:

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar**, de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 37/2011 ***"Servicio de Transporte y Atesoramiento de Valores y Caudales"***, a la firma ***PROSEGUR PARAGUAY S.A.***, por el importe total de Gs. 268.094.060 (Guaraníes Doscientos sesenta y ocho millones noventa y cuatro mil sesenta) IVA incluido, bajo la modalidad plurianual de pagos, según detalle:----------

Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contratación de Servicio de Transporte de Caudales	Evento	10	26.809.406	268.094.060

Programa de Suministro

P.M. Nº	Frente	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
4132/11	Adm. Central	Diaria y Mensual	Conforme a las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas descritas en el P.B.C.

...//...

Gonzalo J. Urbieta Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 691 /2011

...//...

UOC

Art. 2° **La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser suscrito en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Avalos Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA

06. 12. 11
A. Asesoría Legal, a sus efectos.-

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.